Viva Paraguay
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá - Sexta Región Sanitaria
Boulevard Madame Linch, Nº 220. Bº San Roque. Ciudad de Caazapá. Telefax 0542 232401 / 232077

CONTRATO Nº 26/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2012

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Doctor Ysaac Guzman Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, domiciliada en la calle Pasajes Molas Nº 461, esq. Cerro Cora, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Mareco Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y GENERADOR" – I.D./P.A.C. Nº 242.252** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. **OBJETO.----------**

"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR Y GENERADOR"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 21/08/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **530** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 242.252.----------**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Isaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 13/2012,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 14/2012.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Transformador de Potencia Trifásica	SUPER KVA	NACIONAL	Unidad	01	54.000.000	54.000.000
2	Generador Diesel	KAIJIELI	CHINA	Unidad	01	70.900.000	70.900.000
						Total Adjudicado:	**124.900.000**

GUARANIES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

7.1. PLAN DE ENTREGA:

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Isaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica Nº 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

7.1.1. Plazo de Entrega: La provisión del bien y montaje, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles a partir de la firma del Contrato, independientemente a la emisión de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 2 días hábiles a la recepción de los antecedentes del llamado en la Dirección Administrativa.

7.1.2. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Hospital Regional de Caazapá y Hospital Distrital San Juan Nepomuceno.-**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI ª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caa
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Transformador de Potencia Trifásica	**ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 100 KVA (UNO), INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (Acometida de MT de líneas aéreas trifásica de media tensión, conforme al siguiente detalle:** Poste de Hº Aº 12 m. según proyecto ANDE con cimentación reforzada. Cruceta de madera y herrajes en general todos galvanizados. Aisladores polimérico de retención para 23 KV. Aislador triple campana con perno. Cable de Aluminio desnudo de 35 mm2. Seccionador de M.T. con fusible tipo ANDE; Preformado de retención y de atadura de 35 mm2. Servicio de transporte, camión grúa y mano de obra especializada. Trámites en ANDE: Proyecto y aprobación. **Montaje de un puesto de distribución aéreo para un transformador de 100 KVA conforme al siguiente detalle:** Poste de Hº Aº 12 m. con cimentación reforzada. Crucetas de madera y herrajes en general, todos galvanizados. Puesta a tierra con jabalina y cable de cobre desnudo de 25 mm2. Cable tipo NYY de 1 x 70 mm2. Caja metálica tipo intemperie para ubicación de llave TM y equipo de Medición. Llave TM tipo Europeo de 150 A, marca LG. Descargadores de M.T. polimérico, 10 KA, 18 KV. Seccionadores de M.T. con fusible. Aisladores poliméricos de retención. **Provisión y montaje de un transformador de 100 KVA tipo ANDE** con todas las documentaciones, certificado de Aprobación en laboratorio de ANDE y garantía escrita de un año. **Provisión y montaje de un banco de capacitor fijo** de 10 KVAR y llave TM tipo europeo para eliminar la energía reactiva de la factura de ANDE Extensión mínima del sistema de ANDE de aproximadamente de 150 Metros con 2(dos) quiebres de 90º y 2 cruces de calle para llegar hasta el lugar en donde será instalados el Transformador .**OBSERVACIONES:** Toda la instalación se realizarán de acuerdo a los reglamentos de ANDE de baja y media tensión. El Potencial oferente deberá realizar un relevamiento técnico del lugar fijado por la Convocante para la instalación de la misma

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI° REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

2	Generador Diesel	**Provisión de un Grupo Generador cabinado** de 37.5 KVA a 41 KVA Trifásico con tablero de Transferencia Automática GENERADOR del tipo : Sincrono sin escobillas Brushless con Potencia Prime mínima de 37.5 KVA y Potencia Intermitente de 41 KVA con una rotación de cómo mínimo de 1490 rpm con aislamiento clase H(180ºC)- Tensión 380/220 V – Frecuencia 50 Hz – Regulador automático de Tensión – Factor de Potencia – con los siguientes accesorios Base – Acople Y Cabina montado sobre una base en perfil metálico de acero al carbono con soporte antivibratorios – Acople monoblock y cabina protectores insonorizado para intemperie con provisión de Tablero de Control y Transferencia Automática compuesto por amperímetro – Voltímetro – Frecuencimetro – Horimetro - Cargador de batería Automática con protecciones parada por alta temporada – parada por baja presión del aceite lubricante – mínima y máxima tensión compuesto de un puesto de comando – Commutadr de funcionamiento automático/prueba/manual- pulsador inserción-pulsador marcha – pulsador parada – interruptor termo magnético – pulsador reset-avería – Llave de Transferencia- Deberá incluir asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento con técnico capacitado del representante Motor Diesel de cómo mínimo de : 55 hp – Tipo : diesel de 4 tiempos – con números de cilindros 4(cuatro) del tipo de inyección : Directa – con sistema de refrigeración : por agua con radiador - sistema de arranque : Eléctrico 12 V – consumo promedio de combustible : con carga al 100% +- 9 Lts/Horas – carga al 75% 6.5 Lts/Hrs – potencia basada en la norma DIN6271 e ISO 3046/8528 – La provisión deberá incluir llave en mano provisión de materiales eléctricos e instalación del equipo en el lugar indicado por la Convocante y la misma deberá estar provisto de un techo tipo tinglado para la correcta guarda el equipo teniendo en cuenta que la mismas era instalados en la intemperie.- El Potencial oferente deberá realizar un relevamiento técnico del lugar fijado por la Convocante para la instalación de la misma

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mego Servicio S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto de 2012.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGIÓN SANITARIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCIÓN

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

Firmado por _____(CONTRATANTE)

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servis S.R.L.

Firmado por _____(CONTRATISTA)